



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

Parral, 25 Jun 2015

**DECRETO EXENTO N° 6.311/**

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud N°4028 de fecha 19 de junio de 2015, por parte de la Junta de Vecinos N°60 de la población Sur de Chile, de esta comuna de Parral.
- 2.- Lo establecido en el artículo 16, letra b) de la Ordenanza N° 08, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 19 de Junio de 2015, la Junta de Vecinos N°60 de la Población Sur de Chile, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales; que actualmente solicitaron la recepción por parte del Departamento de Obras, de los trabajos realizados a la Sede del Sector.
- 2.- **Que**, el artículo 16 letra b) de la Ordenanza N°08 de fecha 28 de Octubre de 2014 establece que estarán exentos de pago: Las construcciones y edificaciones que la Alcaldesa declare de interés Social". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, la recepción de la Obra de Adelanto Participativo de la Sede del Sector, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N°0196 de fecha 23 de Febrero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL